



# Ensayo

Nombre del alumno: López Albores María Fernanda

Nombre del profesor: Culebro Gómez Mónica Elizabeth

Materia: Derecho de la seguridad social

Grado: 7mo Cuatrimestre

Grupo: LDE08EMC0119-A

Fecha: 12 de noviembre del 2021

## Seguros de invalidez y vida

Como bien sabemos los seguros sociales tiene por objeto amparar a la clase trabajadora contra ciertos riesgos, como la muerte, los accidentes, la invalidez, las enfermedades, la desocupación o la maternidad. En este caso vamos a enfocarnos solamente en los seguros de invalidez y de vida, como bien señala la ley del seguro social “Los riesgos protegidos en este capítulo son la invalidez y la muerte del asegurado o del pensionado por invalidez, en los términos y con las modalidades previstos en esta Ley.” (Art.112).

Para recibir las prestaciones que debe recibir el asegurado, este deberá llenar los siguientes requisitos:

- ❖ Imposibilidad del asegurado para procurarse, mediante un trabajo igual al desempeñado antes de su invalidez, una remuneración superior a 50% de la habitual percibido durante el último año.
- ❖ Que esa posibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesionales.
- ❖ Que se realice la declaración de invalidez por el IMSS.
- ❖ Que al declararse, el asegurado tenga acreditado el pago de 250 semanas de cotización (si el dictamen determina 75% o más de invalidez, sólo requerirá tener acreditadas 150 semanas de cotización).
- ❖ Los asegurados que soliciten el otorgamiento de una pensión de invalidez y los inválidos que se encuentren disfrutándola, deberán sujetarse a las investigaciones médicas, sociales y económicas que el IMSS estime necesarias para comprobar si existe o subsiste el estado de invalidez.

Ahora bien, Las Prestaciones Económicas que el asegurado tiene derecho a recibir por concepto de este ramo, son las siguientes:

- ❖ Pensión temporal (por periodos renovables).
- ❖ Pensión definitiva. (cuando se declara estado de invalidez permanente).
- ❖ Asistencia médica.
- ❖ Asignaciones familiares. (consisten en una ayuda por concepto de carga familiar y se concederá a los beneficiarios del pensionado por invalidez)
- ❖ Ayuda asistencial.

- ❖ Cuantía de la pensión. (Será igual a una cuantía básica de 35% del promedio de los salarios correspondientes a las últimas 500 semanas de cotización)

El asegurado no tendrá derecho a disfrutar de la pensión de invalidez, cuando se presente alguna de estas causas:

- ❖ Por sí o de acuerdo con otra persona se haya provocado intencionalmente la invalidez.
- ❖ Resulte responsable del delito intencional que haya originado, en su caso, la invalidez.
- ❖ Padezca un estado de invalidez anterior a su afiliación al régimen obligatorio del IMSS.

En los dos primeros casos, el IMSS podrá otorgar el total o una parte de la pensión a los familiares que tuvieran derecho a las prestaciones que se conceden en el caso de muerte. La pensión se cubrirá mientras dure la invalidez del asegurado.

### **Seguro de vida.**

Cuando ocurra la muerte del asegurado o del pensionado por invalidez, el IMSS otorgará a sus beneficiarios, (viud@ huérfanos, concubin@ ascendientes), las siguientes Prestaciones:

- ❖ Pensión de viudez, Pensión de orfandad, Pensión de ascendientes.
- ❖ Ayuda asistencial a la pensionada por viudez, en que lo requiera, de acuerdo con el dictamen médico que al efecto se formule.
- ❖ Asistencia médica.

Con respecto a las pensiones de viudez, orfandad y de ascendientes, en caso de fallecimiento del asegurado, éstas serán otorgadas por la institución privada de seguros que elijan los beneficiarios para la contratación de su renta vitalicia; en el caso del fallecimiento del pensionado por riesgo de trabajo, invalidez y retiro, cesantía en edad avanzada y vejez las pensiones de viudez, orfandad y ascendientes se otorgarán con cargo al seguro de sobrevivencia que éste haya contratado, esto según el artículo 126 de la ley del seguro social.

Los requisitos que deben reunir los asegurados para que puedan obtener las prestaciones son:

- ❖ Que el asegurado al fallecer hubiese registrado en el IMSS el pago de un mínimo de 150 semanas cotizadas o se encuentre gozando de una pensión de invalidez.
- ❖ Que la Muerte del asegurado o pensionado por invalidez no se deba a un riesgo de trabajo.

El total de las pensiones atribuidas a la viuda, concubina, o huérfanos de un asegurado fallecido, no deberá exceder del monto de la pensión por invalidez que disfrutaba el asegurado o de la que le hubiera correspondido en el caso de invalidez. Si ese total excediera, se reducirán proporcionalmente cada una de dichas pensiones. Con respecto a dichas pensiones vamos a explicar más a detalle cada una de ellas.

### **Pensión de viudez**

Los beneficiarios son:

- ❖ La esposa del asegurado o pensionado por invalidez, a falta de ésta la concubina con la que haya vivido durante 5 años o haya procreado hijos (si tuviere varias concubinas ninguna tendrá derecho a recibir la pensión).
- ❖ El viudo o concubinario si dependía económicamente de la asegurada o pensionada por invalidez.

Monto de la pensión de viudez: le corresponderá el 90% de la que hubiera correspondido al asegurado en el caso de invalidez o de la que venía disfrutando el pensionado por invalidez.

Los casos que determinan cuando no se tendrán derecho a percibir la presente pensión:

- Cuando la viuda no compruebe haber tenido hijos con el asegurado o pensionado.
- La muerte del asegurado acaeciera antes de cumplir seis meses de matrimonio.
- Hubiese contraído matrimonio con el asegurado después de haber cumplido 55 años de edad
- Cuando al contraer matrimonio el asegurado recibía una pensión de invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada

### **Pensión de orfandad**

Los beneficiarios en este caso son cada uno de los hijos menores de 16 años, cuando el padre o a madre de alguno de éstos hubiera tenido el carácter de asegurado, y acredite tener ante el IMSS un mínimo de 150 semanas cotizadas o haber tenido la calidad de pensionado por invalidez. El IMSS la realizará si el hijo huérfano alcanza la edad de 16 años y hasta 25 si se encuentra estudiando en planteles del sistema educativo nacional y lo compruebe.

Ahora bien, el hijo huérfano de 16 años que desempeñe un trabajo remunerado no tiene derecho a percibir esta pensión, salvo que no pueda mantenerse por su propio trabajo

Con respecto al monto de la pensión de orfandad:

- ❖ Será de 20% de la pensión de invalidez que el asegurado estuviese gozando al fallecer o de la que le hubiera correspondido suponiendo el estado de invalidez.
- ❖ Será de 30% sobre la misma base:
  - Si el huérfano lo fuera de padre y madre, en las condiciones señaladas anteriormente
  - Si al pensionado por orfandad (huérfano de padre o madre) le sobreviene la muerte de su segundo progenitor.

### **Pensión a ascendientes**

Para que esta pensión sea otorgada a los ascendientes se condiciona a que no existieran beneficiarios en las pensiones de viudez y orfandad. Los beneficiarios en este caso son cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del asegurado o pensionado por invalidez fallecido.

Y el monto de la pensión Será de 20% de la pensión que el asegurado estuviese gozando al fallecer o de la que le hubiera correspondido suponiendo realizado el estado de invalidez.

### **Conclusión**

En conclusión como pudimos analizar El Seguro de Invalidez y Vida protege los medios de subsistencia de los asegurados y sus familias, garantizando el derecho a la salud y a la asistencia médica, en caso de accidente o enfermedad que ocurre fuera de las jornadas laborales y que como consecuencia de esto, la persona quede en un estado de invalidez o, incluso, la muerte. Hay que destacar el hecho de que este seguro no solo protege al inválido, sino que también y en caso de muerte, a las personas que dependían económicamente de él, de esta forma no quedan desamparadas, ayudándolas no solo con prestaciones en dinero, sino también en especie. Así bien el poder determinar el monto que le corresponde al invalido o beneficiario según sea el caso, está establecido en la ley del seguro social.

### **Bibliografía**

\*Ley del seguro social

\*Antología UDS tercera unidad p.70-78

\*Diapositivas UDS